

del capitán Juan Semora Valero
Sancho Ferrero al calce su ordinario
y Bartolome de Cano Bay uidal
alfe rís mayor y ying de mora y y
ing de cano Bay alido y andrúg
ca les deoquelo Diego de yuston
fros y pintor como tal que en un
to a ser deo los ying
y de non que por quanto se auunpli
do el año de los quatro meses por
que esta villa esta obligada de la
piamiento de la tal = que se bea el di
nero que se ha co jido della se
le en su que adon sean de anoz
por ayre los lleue y se le escriua
al señor arce yidor se aser uida
tanto la gran esterki da nos es
per justacilla por algunos dias
hasta que se bayan lo vando y
de mi fiendo los al tpo rero y esta
para ello nonbrads en cada villa
de murcia

Y así mismo si de non en esta
quinta minto que atento de mi
go me nos se nonbro para que tu
biere quinta de cobrar el mi
mo servicio y de por tí y la de
por los días de la villa y no lo a
huchis que a sta de murcia
haba y non

